

CUADERNILLO: CU/JE/027/2022.

PARTE ACTORA: LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a once de junio

EXPEDIENTE: PES/034/2022.

AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

de dos mil veintidós, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, que el día de ayer siendo las veinte horas con quince minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por Laura Lynn Fernández Piña, quien se ostenta como otrora candidata a Gobernadora en el Estado de Quintana Roo, mediante el cual interpone un Juicio Electoral en contra de la resolución dictada el pasado siete de junio por el Pleno de este Tribunal, en el expediente **PES/034/2022**. ------VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, incisos b), 79, 80 y 83 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en el artículo 223, fracciones III, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de PRIMERO. Fórmese el cuadernillo con la clave CU/JE/027/2022, y regístrese en el libro de gobierno correspondiente, e intégrese con el original del presente acuerdo y sus respectivos anexos para los efectos a que haya lugar. - - - - - - -SEGUNDO. Procédase a dar aviso, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: el nombre de la parte actora, la resolución impugnada, así como la fecha y hora exacta de la recepción del documento que se acuerda. - - - - - - -TERCERO. Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal durante un plazo de setenta y dos horas el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del Juicio presentado, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos

